



RESOLUCION N° **3558** DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA ASISTIR A LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PUBLICO.”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las previstas en los artículos 209, 211, y 305 de la constitución política, el Decreto 1222 de 1986 artículo 9 al 14 de la Ley 489 de 1998, de más disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que de acuerdo con el contenido del artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la Ley, fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
3. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la constitución política y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
4. Que el artículo 10 ibídem, prevé que, en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
5. Que de conformidad con lo anterior, es necesario emplear herramientas otorgadas legalmente como la delegación, que hacen más eficiente el actuar de las entidades públicas, transfiriendo el ejercicio de funciones, en cabeza del primer mandatario, territorial y asignándolas en servidores de esta entidad.
6. Que el objetivo general, es asistir a la sesión ordinaria del Comité Departamental de Orden Público, como miembro, según lo dispuesto en el Art. 17 del Decreto 399 de 2011, la cual se llevara a cabo en el Municipio de Arauca, en las instalaciones de la sala de juntas del despacho del gobernador del departamento de Arauca, el día 22 de Noviembre de 2023, a las 3:00 Pm.
7. Que en armonía con lo antes dispuesto, el Secretario de Gobierno Departamental, resulta ser el profesional idóneo para que asista a la mentada reunión.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N°

3558 DE 2023.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL PARA ASISTIR A LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PUBLICO.”

RESUELVE.

PRIMERO: DELEGAR a **EDWARD ALEXANDER PINILLA MARIN**, identificado con la CC 1.116.788.686 de Arauca, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de Gobierno Departamental, para que asista a la Sesión Ordinaria del Comité Departamental de Orden Público, Municipio de Arauca, en las instalaciones de la sala de juntas del despacho del gobernador del departamento de Arauca, el día 22 de Noviembre de 2023, a las 3:00 Pm.

PARÁGRAFO: En desarrollo de la presente delegación, el funcionario delegado mediante el presente acto administrativo, queda plena y ampliamente facultado para representar al Gobernador del Departamento de Arauca, en citado Comité, programado en el Municipio de Arauca, el día 22 de Noviembre de 2023, a las 3:00 Pm; con voz y voto, para el desarrollo de la agenda propuesta.

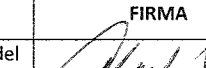
SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al funcionario referido en el numeral anterior, debiendo entregarle copia autentica de este documento a efectos de demostrar, ante los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Arauca a los 22 NOV 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador (e) Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Oscar David Barrera Sánchez	Abogado del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Luis Ferney Parra Blandón	Asesor Legal y Jurídico del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, v. por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			